

IFD 12



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL



RESOLUCION NEUQUEN 597/98
EXPEDIENTE N° 2500 - 19615/97
NEUQUEN

VISTO:

La Ley Federal de Educación Nro. 24195/93, Art. 5, 6, 19 y 22 y la Ley de Educación Superior Nro. 24521, Cap. I "De los Fines y Objetivos", Art. 4 inc. b, c, f, g, h; Cap. II "De la Estructura y Articulación", Art. 5 y 8, Título III "De la Educación superior No Universitaria", Cap. I "De la Responsabilidad Jurisdiccional", Art. 15, inc. a, b, d, f, Cap. II "De las instituciones de la Educación Superior no Universitaria", Art. 17 y 19;y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24521 Cap. I Art. 4 inc. b) establece: Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades; inc. c): Promover el desarrollo de la investigación y la creación artística, contribuyendo al desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;

Que en su inc.f) establece: articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que la integran;

Que en el inc. g) establece: promover una adecuada diversificación de los estudios de Nivel Superior, que atienda tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva;

Que en el inc. h) establece: propender a un aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales asignados;

Que en el Cap. II Art. 5° de la Ley de Educación Superior dice: "La Educación Superior está constituida por instituciones de Educación Superior no Universitaria, sean de formación docente, humanística, social, técnico-profesional o artística, y por Instituciones de Educación Universitaria, que comprenden universidades e institutos universitarios";

Que en Art. 8° se establece la articulación entre las distintas instituciones que componen el Sistema de Educación Superior, que tienen por fin facilitar el cambio de modalidad, orientación, o carrera, la continuación de los estudios en otros establecimientos, universitarios o no;



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° _____/97
EXPEDIENTE N° 2500 - 19615/97
NEUQUEN

Que en el Título III, Cap. I, de la "responsabilidad jurisdiccional", en el Art. 15°, se habla de que "corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires el gobierno y la organización de la Educación Superior no Universitaria", según las siguientes pautas:

a) Estructurar los estudios en base a una organización curricular flexible y que facilite a sus egresados una salida laboral;

b) Articular las carreras afines estableciendo en lo posible núcleos básicos comunes y regímenes flexibles de equivalencia y reconversión;

c) Tender a ampliar gradualmente el margen de autonomía de gestión de las instituciones respectiva, dentro de los lineamientos de la Política educativa jurisdiccional y federal;

d) Establecer mecanismos de cooperación interinstitucional y de recíproca asistencia técnica y académica;

Que el Art. 17° establece que las instituciones de Educación Superior no Universitarias tienen por funciones básicas:

a) Formar y capacitar para el ejercicio de la docencia en los niveles no universitarios del sistema educativo;

b) Proporcionar formación superior de carácter instrumental en las áreas humanísticas, sociales, técnico-profesionales y artísticas.

Las mismas deberán estar vinculadas a la vida cultural y productiva local y regional;

Que el art. 18° establece que la formación de docentes para los distintos niveles de la enseñanza no universitaria, debe realizarse en instituciones de formación docente reconocidas que integren la Red Federal de Formación Docente Continua prevista en la Ley 24195, o en universidades que ofrezcan carreras con esa finalidad;



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° _____/97
EXPEDIENTE N° 2500 - 19615/97
NEUQUEN

Que el Art. 19º establece que “las instituciones de Educación Superior no universitaria podrán proporcionar formación superior de ese carácter, en el área de que se trate y/o actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencia a nivel de post-título. Podrán, asimismo, desarrollar cursos, ciclos o actividades que respondan a las demandas de calificación, formación y reconversión laboral y profesional”;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las autoridades provinciales acordaron en Consejo Federal de Cultura y Educación diversos aspectos que enmarcan la transformación de la Formación Docente;

Que por Resolución Nro. 32/93 del Consejo Federal de Cultura y Educación fueron aprobadas alternativas para la formación, el perfeccionamiento y la capacitación;

Que por Resolución Nro. 52/96 el Consejo Federal de Cultura y Educación aprobó las bases para la organización de la formación docente;

Que la Dirección General de Enseñanza Superior procedió a efectuar el Reordenamiento del Sistema Formador;

Que se trabajó en el marco de las leyes establecidas y los Acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación, respetando las decisiones y autonomía provincial;

Que los criterios que sustentan la acción de Reordenamiento son:

- a) La necesidad actual y en proyección de formación de docentes para todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- b) El estudio de la relación oferta-demanda, desde el análisis cuantitativo y cualitativo según las características particulares de la Provincia;
- c) La propuesta de ofertas de formación que constituyen respuestas a las características socio-culturales de la demanda;
- d) La intención explícita tomada por la jurisdicción del no cierre de los Institutos Superiores de Formación Docente Continua;



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° _____/97
EXPEDIENTE N° 2500 - 19615/97
NEUQUEN

Que se fijaron criterios para la reorganización de las instituciones de Nivel Superior con el propósito de brindar nuevas ofertas que respondan a las demandas de la comunidad y las necesidades de la Provincia;

Que es necesario sostener la Red de Formación entre los Institutos de la Jurisdicción a fin de optimizar recursos y cubrir al máximo y con un alto nivel de calidad la demanda de Formación Docente Continua en la Provincia del Neuquén;

Que por Resolución N° 63/97 el Consejo Federal de Cultura y Educación, respetando el Reordenamiento de la Formación Docente se establece las funciones que cumplirán las Instituciones de Formación Docente Continua;

Que es necesario contemplar no solamente las nuevas ofertas de Formación Docente Inicial sino también aquellas que respondan a las necesidades de capacitación, perfeccionamiento, y actualización docente, promoción, investigación y desarrollo de la Educación; determinando para ello Instituciones que se ocupen específicamente de dichas funciones;

Que el ochenta y cinco por ciento (85%) de los Institutos Superiores de Formación Docente Continua acuerdan con la propuesta de Reordenamiento del Sistema Formador;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE:

- 1º) **APROBAR** el Reordenamiento del Sistema Formador de la Provincia del Neuquén, presentado por la Dirección General de Enseñanza Superior en el DOCUMENTO "REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FORMADOR", que corre como Anexo I de la presente Resolución.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCION N° _____/97
EXPEDIENTE N° 2500 - 19615/97
NEUQUEN

- 2º) **DETERMINAR** que al momento de acreditar en el marco del presente Reordenamiento se dictará la norma legal que valide la propuesta Curricular Institucional de cada Instituto Superior de Formación Docente Continua.
- 3º) **ESTABLECER** que las ofertas de los Institutos Superiores de Formación Docente Continua correspondientes al Reordenamiento del Sistema Formador se mantendrán vigentes hasta la segunda etapa de Acreditación de los mismos, momento en el cual un nuevo estudio de oferta-demanda podrá ratificar o modificar las actuales ofertas.
- 4º) **DETERMINAR** que el Reordenamiento de Nivel Superior de la Escuela Superior de Bellas Artes y de la Escuela Superior de Música se efectivizará a través de la Dirección de Educación Estética Expresiva antes del 30 de mayo del Ciclo Lectivo 1998
- 5º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las correspondientes comunicaciones.
- 6º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a la Secretaría de Vocalía; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Despacho; Dirección de Asesoría Legal; Dirección de Títulos y Equivalencias; Dirección de Recursos Humanos; Departamento de Sueldos y Liquidaciones; Departamento de Documentación e Información Educativa; Junta de Clasificación - Rama Media - ; Dirección General de Enseñanza Superior; y **GIRAR** a la Dirección Provincial de Enseñanza Media y Superior a los fines indicados en el Artículo 5º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ANEXO I

RESOLUCION N° _____/98
EXPEDIENTE N° 2500-19615/98

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DOCUMENTO

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA

FORMADOR

A N E X O I

REORDENAMIENTO DEL SISTEMA FORMADOR

RECONVERSIÓN DE LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE SEGÚN LAS NUEVAS OFERTAS

El presente documento responde a la intención de mejorar la calidad de la educación que se brinda en el Nivel Superior, a través de las nuevas ofertas de la Formación Docente Continua, respetando las particularidades de cada región y las características propias de nuestra provincia.

Este documento consta de las siguientes partes:

1. Metas de la Formación Docente Continua y Síntesis de los fundamentos básicos que permiten definir las nuevas ofertas de formación de los Institutos Superiores de Formación Docente Continua de la Provincia del Neuquén.

2. Determinación de la nueva oferta para cada uno de los Institutos Superiores de Formación Docente Continua.

3. Marco Normativo: Consideraciones a tener en cuenta para la modificación de la normativa vigente que permita poner en marcha la transformación del Sistema Formador de la Provincia.

4. Apartados: Constituyen las principales fuentes de información para la determinación de las nuevas ofertas.

* Apartado I: Informe final respecto de la oferta y la demanda de Formación Docente: Año 1996: De este informe se tomaron los datos reevaluados en el período Agosto-Noviembre 1997. Algunos de ellos fueron ratificados, otros modificados o actualizados. En lo que respecta a la caracterización económica y sociocultural de la Provincia del Neuquén, producciones académicas y perfiles docentes, el informe de referencia fue enriquecido con los aportes efectuados por la mayoría de los IFD a través de los diagnósticos institucionales que le fueron requeridos oportunamente.

* Apartado II: Proyección de matrícula para los niveles Inicial, Primario y Medio período 1998-2003 (Alternativas 1, 2 y 3) aportado por la Dirección Provincial de Planeamiento - Dirección de Informática y Estadística.

* Apartado III: Diagnósticos Institucionales actualizados al año 1997. Es importante aclarar que a los efectos del presente documento se ha extraído únicamente de los Diagnósticos Institucionales aquella información sustantiva que permita completar la fundamentación de las nuevas ofertas propuestas.

* Apartado IV: Consultas a los IFD sobre el documento presentado, respuestas y sugerencias, las que se incorporaron en el presente documento.

I. Metas de la Formación Docente Continua

Responden a cuatro ejes básicos para la Transformación de la Formación Docente en la provincia de Neuquén:

a- El Reordenamiento de los Institutos de Formación Docente según las nuevas ofertas determinadas de acuerdo a las siguientes fuentes de información:

- * Informe final de reordenamiento de la oferta y demanda de Formación Docente, con las consideraciones efectuadas en el Item 4. Apartado I del Anexo I.
- * Proyección de matrícula para los niveles Inicial, Primario y Medio período 1998-2003 aportado por la Dirección Provincial de Planeamiento- Dirección de Informática y Estadística.
- * Diagnósticos Institucionales actualizados al año 1997, elaborados por los Institutos de Formación Docente.

b- La elaboración de los Diseños Curriculares de la Formación Docente, para las nuevas ofertas de formación, según el estudio de Reordenamiento, lo que implica:

- . conformación de un equipo técnico para tal fin.
- . trabajo participativo con los IFD

c- La Reorganización Institucional:

*de la Dirección General de Enseñanza Superior según la estructura requerida para conducir y ejecutar las políticas de transformación de la Formación Docente.

*de los I.F.D. para las nuevas funciones de los mismos en el marco de la transformación educativa, lo que implica:

. implementación de un modelo de organización institucional de transición y luego uno definitivo. El mismo requiere la redistribución y/o cobertura de cargos o funciones para los Departamentos de Grado, Extensión e Investigación.

. evaluación continua de las necesidades que requiere la transformación: recursos humanos y financieros, recursos materiales (edificios, equipamiento adecuado y suficiente, etcétera.)

d- La acreditación de los Institutos de Formación Docente, lo que implica:

*Elaboración de los Proyectos Institucionales según plazos y requisitos establecidos por pautas provinciales y nacionales, su seguimiento y evaluación.

* Implementación de un Plan de seguimiento y evaluación de los I.F.D.

e- La adecuación del marco normativo jurisdiccional que regule la transformación institucional para la Formación Docente Continua (I.F.D. y Organismos de Conducción).

f- La articulación del Sistema Formador con los demás niveles y sectores del Sistema Educativo Provincial.

g- La implementación de un Plan de Incentivos que impulse la transformación de la Formación Docente:

- * Concursos para la presentación y ejecución de Proyectos Innovadores
- * Capacitación e investigación educativa
- * Otras demandas de los IFD.

h- La Capacitación y Actualización de los docentes de los I.F.D., y desde éstos hacia los demás niveles del Sistema Educativo Provincial, a través de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua.

2. Determinación de la nueva oferta

Los criterios que sustentan la acción de Reordenamiento son:

a) La necesidad actual y en proyección de formación de docentes para todos los niveles del sistema educativo.

b) La construcción participativa con los I.F.D. de la propuesta de Reordenamiento.

c) El estudio de la relación oferta actual -demanda futura del Sistema Formador según las características particulares de nuestra provincia.

libertad de oferta?

d) La propuesta de ofertas de formación que constituyen respuestas a las características socio-culturales de la demanda.

e) La intención explícita de las actuales Autoridades del Area Educativa del Gobierno de la Provincia del Neuquén del no cierre de los I.F.D. apuntando al sostenimiento de la educación pública, a la calidad y equidad de la oferta, en el marco del Proyecto Educativo Neuquino.

En el Cuadro N° 1, se muestra la situación actual, en cuanto a las carreras ofertadas por los Institutos de Formación Docente, hasta tanto se concreten las nuevas ofertas de Formación docente Continua.

Marco Normativo

La presente propuesta de reordenamiento del Sistema Formador requiere la modificación de la normativa vigente. La normativa que se proponga deberá abarcar los aspectos atinentes a la organización institucional y curricular, gobierno, misiones, estructura de cargos, ingreso y permanencia, acreditación, alumnos, mecanismos de certificación de la capacitación, perfeccionamiento y actualización, todo ello en el marco de la Ley Federal N° 24195, Ley de Educación Superior N° 4521 y los Acuerdos del CFCyE. Lo anterior implica de suyo la modificación del Reglamento Orgánico de los I.F.D. y sus respectivas especificaciones (Educación Especial, Educación Artística, etcétera.)

La propuesta elaborada deberá contemplar el proceso de transición y la gradualidad de la transformación educativa en el marco de los acuerdos del CFCyE:

- Organización de la Dirección General de Enseñanza Superior con Secretarías Técnicas de: Formación, Extensión e Investigación, además de la Administrativa ya existente.
- Reorganización de los I.S.F.D.C. contemplando en su estructura orgánico funcional, los Departamentos de: Formación, Capacitación e Investigación, además de la correspondiente estructura administrativa, con sus respectivas misiones y funciones.
- Modelo de transición consensuados con los I.F.D.
- Gobierno de los I.S.F.D.C. a cargo de un Consejo Directivo conformado por representantes elegidos democráticamente por sus pares, con sus correspondientes misiones y funciones; mecanismos de elección del Director y sus respectivas funciones.
- Ingreso a la docencia de Nivel Superior por medio de mecanismos acordes a la Ley Federal y Ley de Educación Superior, los acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación y decisiones del Área Educativa Provincial.
- Mecanismos de articulación interinstitucional que garanticen la concreción de convenios con las universidades, entre los I.S.F.D.C. y con otras instituciones, a nivel local, nacional e internacional, en la medida que posibiliten la puesta en marcha de proyectos que tiendan al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Mecanismos que garanticen la acreditación de las instituciones.
- Mecanismos que instrumenten la certificación y acreditación de la capacitación, perfeccionamiento y actualización, en acuerdo con la Resolución N° 58/97 del C.F.C. y E.

Todo lo anterior implica la reformulación y/o anulación de la normativa vigente que obstaculice y/o contradiga lo propuesto y el proceso de transformación.

**CARRERAS OFERTADAS POR I.F.D.,
POR INSTITUCIÓN, LOCALIDAD, TÍTULO QUE OTORGAN.**

CARRERA	INSTITU- TO QUE LAS OFRECE	LOCALIDAD	TÍTULO PARA EL NIVEL INICIAL	TÍTULO PARA EL NIVEL PRIMA- RIO	TÍTULO PARA EL NIVEL MEDIO Y/O SUPE- RIOR
PROF. EDUCAC. PRE- ESCOLAR Y PRIMARIA	I.F.D. Nº 1	CUTRAL-CO	X	X	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 2	CHIOS MA- LAL	-	X	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 3	S.M.DE LOS ANDES	-	X	-
PROF. EDUCAC. ESPECIAL	I.F.D. Nº 4	NEUQUÉN	-	X ^a	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 5	PLOTTIER	-	X	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 6	NEUQUÉN	-	X	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 7	LAS LAJAS	-	X	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 8	JUNIN DE LOS ANDES	-	X	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 9	CENTENARIO	-	X	-
PROF. EDUCAC. PRIMARIA	I.F.D. Nº 10	LONCOPUÉ	-	X	-
PROF. ENSEÑANZA BÁSI- CA Y EDUCAC. INICIAL	I.F.D. Nº 12	NEUQUÉN	X	X	-
PROF. EDUCAC. PRE- ESCOLAR Y PRIMARIA	I.F.D. Nº 13	ZAPALA	X	X	-
PROF. DE NIVEL MEDIO ^b	I.F.D. Nº 14	CUTRAL CO	-	-	X
PROF. EDUCAC. PRIMARIA EN INGLÉS ^c	IPNPI	NEUQUÉN	-	X	-
PROF. EN MÚSICA	E.S.M.	NEUQUÉN	X	X	X
PROF. EN BELLAS ARTES	ESBA	NEUQUÉN	-	X	-
TOTAL PROVINCIAL	OFERTAS =16		4	15	2

^a PROFESORADO PARA DÉBILES MENTALES: SORDOS E HIPOAC., CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES. E IRREGULARES MOTORES.

^b LENGUA Y LITERATURA, MATEMÁTICA, FÍSICA Y COMOGRAFÍA.

^c OFERTA DEL SECTOR PRIVADO.

El Reordenamiento de la oferta del nivel superior de la provincia del Neuquén, tomó en cuenta el análisis a partir de dos enfoques:

a) Cuantitativo:

El mismo se basó en las siguientes fuentes de información:

* Dato actual de población escolarizada (Anexo I)

* Proyección de matrícula para los niveles Inicial, Primario y Medio período 1998-2003: Alternativas 1, 2 y 3 extraídas de la Dirección de Informática y Estadística dependiente de la Dirección Provincial de Planeamiento, Subsecretaría de Educación y Cultura.

La determinación de un aumento importante de la demanda de la población escolar para todos los niveles del Sistema Educativo determina, un aumento de la demanda de Formación Docente.

b) Cualitativo:

caracterización socio-cultural de zonas de influencia de los I.F.D.
caracterización económica de cada zona
capacidad de cada Instituto para responder a las demandas de Formación de Nivel Superior.

La Reorganización Institucional, que implica la puesta en marcha de nuevas funciones institucionales, esto es, capacitación, perfeccionamiento y actualización docente; promoción, investigación y desarrollo que se suman a la tradicional tarea de formación de grado, se implementará gradualmente en función de las nuevas ofertas y de la elaboración de los respectivos Diseños Curriculares.

Tanto el Reordenamiento del Sistema Formador según las nuevas ofertas, como la Reorganización Institucional, requieren de la toma de decisiones políticas y la revisión de la normativa actual, en función de las siguientes consideraciones:

a) la necesidad de mantener los I.F.D. así como de diversificar en muchos casos sus ofertas de formación teniendo en cuenta básicamente la proyección de la demanda hacia el año 2000 en adelante. Aquellos institutos que no reúnan las condiciones mínimas necesarias serán redefinidos a tales efectos teniendo en cuenta los criterios explicitados precedentemente.

b) la necesidad de brindar por parte de los I.F.D. la capacitación y/o titulación de graduados no docentes, asentada en la demanda en este sentido por parte de los niveles Inicial, Primario y Medio del Sistema Educativo Provincial.

c) la necesidad de brindar formación docente, especialmente en aquellas áreas que surgen como necesidad de la propia transformación (por ejemplo: Inglés y Tecnología) o que no son ofrecidos por ninguna institución en nuestra provincia sea ésta pública o privada (por ejemplo: Psicología, Filosofía, Biología, Antropología, entre otras). Las diferentes certificaciones de Trayectos Curriculares Diferenciados de la formación docente serán definidas curricularmente de acuerdo al estudio de reordenamiento, a los diagnósticos de cada una de las instituciones y a las exigencias de la transformación educativa.

d) La necesidad de sostener una Red de Formación entre los institutos de la provincia a fin de optimizar recursos y cubrir al máximo y con un alto nivel de calidad la demanda de formación docente continua en la provincia.

e) La necesidad de contemplar no solamente las nuevas ofertas de formación docente inicial sino también aquellas que respondan a necesidades de capacitación, perfeccionamiento, actualización, promoción, investigación y desarrollo pensando para ello, en instituciones que se ocupen específicamente de dichas funciones.

f) la necesidad de contemplar nuevas ofertas de formación en el Nivel Superior, además de las de Formación Docente, especialmente teniendo en cuenta el potencial productivo de la provincia, en cuanto a los aspectos:

- turístico (Villa la Angostura, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Las Lajas, Chos Malal, Aluminé);
- forestal (Aluminé);
- otras posibilidades de desarrollo en medio ambiente, minería, fruticultura, explotaciones petroleras, prestación de diferentes servicios, o en relación a

objetos ya aprobados como por ej. la apertura de una Zona Franca en Zapala.

Para cubrir tales ofertas de formación, se propondrá la reconversión de un instituto que se ocupará no solamente de coordinar y ejecutar actividades de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente, sino también, de gestionar la realización de programas de capacitación sobre temáticas que no sean exclusivamente de formación docente.

g) Es indispensable concretar la modificación del marco normativo que permita encuadrar y llevar adelante el reordenamiento del sistema formador según el estudio realizado.

h) Es imprescindible formar docentes para el nivel Inicial y los 3 niveles de I.G.B. y el nivel Polimodal, con sus orientaciones.

i) Es necesario tener en cuenta que la principal oferta de Formación Docente en la Provincia del Neuquén la aportan los Institutos de Formación Docente. En la propuesta de nuevas ofertas se evitará la superposición con ofertas de otras instituciones de Nivel Superior existentes, en este momento, en nuestra Provincia: la Universidad Nacional del Comahue, el Instituto Hernandarias, que ofrece carreras a distancia, y el Instituto Superior de Informática, que ofrece una sola carrera de formación docente.

j) Se evitará la superposición de ofertas entre los Institutos de Formación Docente, teniendo en cuenta su radio de influencia, su capacidad instalada, su estilo de formación, su inserción en la comunidad, el tipo de población atendida (aborígena, rural, urbana, etc.), entre otros aspectos.

El Cuadro N° 2 especifica el tipo de Institución en que serán reconvertidos los actuales Institutos de Formación Docente. Según la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación pueden distinguirse dos tipos de Instituciones de Formación Docente:

a) Instituciones de tipo A: son aquellas que desarrollan funciones de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización, y Promoción, Investigación y Desarrollo.

b) Instituciones de tipo B: son aquellas que desarrollan las tres funciones de Formación Docente Continua: Formación Docente Inicial, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente y Promoción, Investigación y Desarrollo.

El Cuadro N° 2, especifica, asimismo, las ofertas de formación que tendrán los Institutos de Nivel Superior. Además de la función de formación docente, todos los institutos desarrollarán tareas de capacitación, perfeccionamiento y actualización y de promoción, investigación y desarrollo, las que se pondrán en marcha a partir del año 1.998, mediante la Reorganización de las Instituciones de Nivel Superior. Para la definición de las nuevas ofertas se han considerado los Títulos y las Certificaciones que podrán otorgar los I.S.F.D.C. Es necesario comprender claramente la diferencia entre Certificaciones y las Ofertas de Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización (Extensión):

* Certificaciones:

a) Certificación para Profesionales y Técnicos Superiores que se desempeñen en EGB-3, Polimodal y T.T.P.: acredita la formación general pedagógica y la formación especializada.

b) Certificación de Trayectos Curriculares Diferenciados: forman parte de la función de Formación Docente Inicial. Están destinadas a los alumnos en formación. Acredita la formación en temáticas particulares que responden a las necesidades propias de cada I.S.F.D.C. y de su comunidad. Los requisitos para obtener estas certificaciones se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

* Extensión: Sus ofertas corresponden a la función de, Capacitación, Perfeccionamiento y Actualización Docente de los I.S.F.D.C. Están destinadas a los graduados en servicio y a la comunidad en general. Responden a las necesidades propias de cada I.S.F.D.C. y su comunidad.

Si bien aún no se han determinado las ofertas para Post-títulos docentes, se prevé su desarrollo teniendo en cuenta el perfil de cada Institución. Las mismas acreditarán la profundización sistemática de los conocimientos, pudiendo coincidir con las mismas temáticas seleccionadas para las certificaciones de Trayectos Curriculares Diferenciados. Los requisitos para obtener certificaciones de Post-títulos docentes se acordarán en el Consejo Federal de Cultura y Educación.

OFERTAS DE FORMACIÓN DE LOS ISFDC

ISFDC N°	Perfil	Títulos	Orientación	Certificaciones	Post Títulos
1- Cutral C6	B	a) Prof. de Educ. Inicial b) Prof. de EGB 1 y 2 Anexo Picún Leufú (EGB 1 y 2)		Trayectos Curriculares Diferenciados (TCD): Prioritarios: -Población en Riesgo Social -Ed. para la Salud -Rural -Otros según necesidades	A definir
2-Chos Malal	B	a) Profesor de EGB 1 y 2 b) Profesor de EGB 3 y Polimodal (a mediano plazo)	b) En disciplinas: Economía Tecnología	TCD: Prioritarios: - Rural - Adultos - Otros según necesidades	A definir
3- S. M. de los Andes	B	a) Profesor de EGB 1 y 2 b) Profesor de EGB 3 y Polimodal	b) En disciplinas: Tecnología (Otras a definir)	TCD: Población Aborigen Otros según necesidades	A definir
4-Neuquén	B	Profesor de Educación Especial (Presencial y semipresencial)	-Ciegos y disminuidos visuales -Sordos e hipoacústicos -Irregulares motores -Débiles Mentales	TCD: Necesidades Educativas Especiales Estimulación Temprana (*) (Para toda la Provincia) Otros según necesidades	A definir
5-Plottier	B	a) Prof. de EGB 1 y 2 b) Prof. de EGB 3 y Polimodal	b) En disciplinas: Economía; Ciencias Políticas; Tecnología	TCD: Para nuevos roles y funciones: Coordinación de Ciclos o áreas Supervisión, Administración Otros según necesidades	A definir

ISFDC N°	Perfil	Títulos	Orientación	Certificaciones	Post Títulos
6-Neuquén	B	a) Prof. de EGB 1 y 2 b) Prof. de EGB 3 y Polimodal	b) En disciplinas: Formación Ética y Ciudadanas; Filosofía; Psicología; Tecnología. Otras a definir	TCD: Gestión Institucional; Planeamiento y Evaluación Institucional. Educ. para la Salud Otros según necesidades	A definir
7-Las Lajas	A	Prof. de EGB 3 y Polimodal		- En articulación con todos los ISFDC de la Provincia de Neuquén que formen para EGB 3 y Polimodal: - Profesionales y Técnicos Sup. (EGB 3, Polimodal y TTP) Otros según necesidades	A definir
8-Junín de los Andes	B	Profesor de EGB 1 y 2		TCD: Rural Educación para la Salud Otros según necesidades: por ejemplo, formación pedagógica de Técnicos y Profesionales en articulación con L.F.D. N°7	A definir
9- Centenario	B	Profesor de EGB 1 y 2 (otras a definir)		Adultos Población Carcelaria Otros según necesidades	A definir
10- Loncopué	B	Profesor de EGB 1 y 2		TCD: Población Aborigen Org. De Cooperativas y Mutuales Alfabetización Otros según necesidades	A definir

ISFDC N°	Perfil	Títulos	Orientación	Certificaciones	Post Títulos
12- Neuquén	B	c) Prof. de Educ. Inicial d) Prof. de EGB 1 y 2 (cupó limitado, hasta 60 alumnos)		TCD: -Jardines Maternales - -Para Nuevos Roles y Funciones: Supervisión; administración Otros según necesidades	A definir
13- Zapala	B	a) Prof. de Educ. Inicial b) Prof. de EGB 1 y 2 c) Prof. de E.G.B. 3 y Polimodal (a largo plazo) (*)	c) En Disciplinas: (Cs. Sociales): Antropología Sociología Geografía Historia	TCD: Prioritarios: Adultos: Jardines maternales Foniatría Educación Sanitaria Población Carcelaria Estimulación temprana en articulación L.F.D. N°4 Otros según necesidades	A definir
14- Cutral C6	B	a) Prof. de EGB 3 y Polimodal b) Prof. de Educ. Física c) Prof. en Inglés (por convenio)	a) En disciplinas: Lengua y Literatura Matemática; Biología; Química; Física; Tecnología; Lenguas Extranjeras; Educ. Física	TCD: Gerenciamiento Deportivo Otros según necesidades	A definir
L.S.A Neuquén	B	Profesor en Artes	-Lenguaje Musical -Lenguaje Visual -Lenguaje Corporal -Lenguaje Teatral -Lenguaje Audiovisual	TCD: Folklore; Escultura; Pintura; Grabado; Teatro para Niños; Iniciación Musical; Otros según necesidades	A definir